

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

3483

DECRETO N° _____/
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 24 JUL. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en relación con la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3152 sin fecha, que autorizó a funcionarios municipales, a la participación del Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación Chilena de Municipalidades por los días 03,04,05 y 06 de Julio del 2012.-

2.- El Memorándum N° 291 de fecha 06 de Julio del 2012, de la Alcaldía, que instruye decretar la ampliación del cometido funcionario.-

DECRETO :

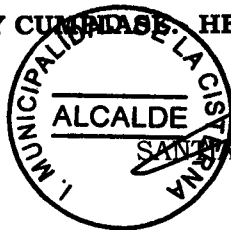
1°.- **MODIFICASE**, Decreto Alcaldicio N° 3152, sin fecha, sólo y específicamente donde se autoriza los días. de la participación al Comité, Ejecutivo Nacional de la Asociación Chilena de Municipalidades, donde se instruye debe ampliarse hasta el 07. de Julio del 2012, en atención a lo señalado en el Considerando segundo del presente Decreto.-

2°.- **El Departamento de Recursos Humanos** adoptara las medidas necesarias, a objeto de tener presente la concurrencia de los funcionarios indicados precedentemente para los efectos de justificar su asistencia en el municipio conforme al los día en que desarrollará dicha actividad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO, ARCHIVASE.



PATRICK ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CGSR.Cbc.-